



## Ayuntamiento de Belorado

### 3- ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO DE BELORADO EL DÍA VEINTINUEVE DE MARZO DE DOS MIL VEINTITRES

#### **PRESIDENCIA.**

D Alvaro Eguíluz Urizarna (Vecinos)

#### **CONCEJALES ASISTENTES:**

D Federico Puente Vargas (Vecinos)

D Rubén Contreras Oca (Vecinos)

D<sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (Vecinos)

D Jose María García Cancelo (Vecinos)

D<sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (Vecinos)

D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP)

D<sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)

D<sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)

#### **EXCUSAN SU ASISTENCIA:**

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a las veinte horas del día veintinueve de marzo dos mil veintitrés en primera convocatoria, se reúnen los Concejales al margen citado, bajo la Presidencia del Sr Alcalde, D Alvaro Eguíluz Urizarna y asistidos de mí, la Secretaria, M<sup>a</sup> Begoña González Castro, para celebrar la Sesión Ordinaria de la Corporación, habiendo sido convocados en forma legal al efecto. Abierto el Acto por Secretaría, se procedió a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente Orden del Día, siendo las veinte horas y dos minutos.

Actúa como Secretaria la de la Corporación, M Begoña González Castro.

**Incidencias:** El Sr Concejel D Jose M García Cancelo (VB) se ausenta durante dos minutos del Salón de sesiones entre las 20:30 y 20:32 horas en la exposición del punto sexto del Orden del Día.

*En esta y en las siguientes sesiones plenarias las referencias a los partidos Políticos/coaliciones de Vecinos por Belorado, Partido Popular, Partido Socialista Obrero Español serán VB, PP, PSOE, respectivamente.*

#### **1.- APROBACION, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA/S SESION/ES CELEBRADA/S EN FECHA/S 15/02/2023.**

Se somete a consideración la aprobación del borrador de/ las acta/s de sesión/es plenaria/s remitida/s a los presentes junto con la convocatoria.

Al no producirse reparos se aprueba por unanimidad de los presentes el/ las acta/s de la sesión/es plenaria/s de fecha 15/02/2023.





## Ayuntamiento de Belorado

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 2.- PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE BELORADO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2023.

El Sr Alcalde-Presidente (VB) efectúa una breve exposición del contenido y alcance de Presupuesto Municipal del Ayuntamiento para el año 2023 en sus resúmenes por capítulos comenzando por los Gastos y continuando con los Ingresos. De manera extractada se recogen sus principales menciones y referencias:

- Significativo incremento del Capítulo I (Gastos de Personal) motivado por el incremento establecido por la Ley de Presupuestos Generales del estado para el año 2023, la aplicación en el año 2022 (agosto) de la Relación de Puestos de Trabajo, el Convenio Colectivo y el hecho de contemplar los puestos a incluir en la Oferta de Empleo Ordinario para el año 2023 que debe ser objeto de negociación en el seno de la Mesa General.
- El incremento también experimentado en el Capítulo II (Gastos corrientes) se deriva, en gran medida del incremento previsto del precio de materias primas, combustibles y energía.
- La aparente reducción del Capítulo Inversiones es engañoso por cuanto no está contemplada la inversión de la Casa de Asociaciones que se abordará necesariamente este año. Se contemplan las inversiones que podemos llamar “menores” caminos y vías, aceras y calles, Colegio de Primaria, etc
- ETC

Por lo que se refiere al Presupuesto de Ingresos:

- Entre las partidas que experimentan un incremento más relevante está la del ICIO ( ya que se prevén ingresos de expedientes de licencias obras en tramitación, otras ya concedidas) pero de cierta envergadura.
- ETC





## Ayuntamiento de Belorado

Se cede la palabra al *Sr Concejal del Grupo Popular, D Gonzalo Alonso Eguíluz (VB)* cuya intervención se resumen en los siguientes términos:

- Capítulo I (Gastos de Personal) llama la atención por el incremento de sus previsiones
- Los demás capítulos/partidas mantienen una cierta línea con el año 2022.
- También destaca la reducción de Inversiones reales en 80.000,00 € (aproximadamente).
- El coste de mantenimiento y de las exigencias impuestas por la Junta de Castilla y León al servicio de Jardín de Infancia ( pese a la subvención que se concede a los particulares -gratuidad del servicio-) pueden ser elevados cuando es una competencia autonómica clara que el ayuntamiento no debería soportar.
- La inversión no contemplada en el Presupuesto pero imagina que a incluir en el Presupuesto de reforma de la Casa de Asociaciones por aproximadamente 1.300.000,00 € (a lo que habrá que añadir los costes de la cimentación que se detalle en el estudio geotécnico) implica comprometer los Planes Provinciales durante los próximos cuatro años. Además de comprometer el remanente de tesorería del Ayuntamiento y el préstamo de 700.000,00 €. Ata y limita seriamente el futuro económico de este Ayuntamiento.
- Se estiman unos ingresos por aprovechamiento cinegético de 40.000,00 €, imaginamos que eso supone que se reanuda la actividad cinegética de los dos cotos municipales.
- Pudieran provenir ingresos de a construcción de la planta fotovoltaica (ICIO, renta de parcelas, etc).
- Entiende que no se presupuesta la amortización del préstamo recientemente formalizado ( sólo intereses) porque este será un año de carencia...
- Etc
- 

Como valoración general entiende que no hay muchas inversiones, la mínima. Es un Presupuesto Municipal muy similar al Presupuesto inicial al del ejercicio 2022 que espera se intente cumplir al 100%.

La *Sra Concejal del Grupo Municipal Socialista, D<sup>a</sup> Noemí González Madrid*, secunda los afirmado por el Portavoz del Grupo Popular y solicita se incluya una mayor inversión turística para que el MIR (Museo Internacional de Radiocomunicación) pueda optar a integrarse en la Red de Museos de Castilla y León. Requiere importantes inversiones, y acelerar éstas, que no se demoren porque el MIR se “cae a trozos”.

El Sr Alcalde procede a responder y a efectuar algunas aclaraciones:

- Las regularizaciones normativas en materia de personal han generado inequívocamente ciertos gastos y de ahí los incrementos.
- Respecto a la Rehabilitación de la casa de Asociaciones indicar que se invertirán el destino de los Planes Provinciales de Cooperación de los ejercicios 2022 (sólo parte) de 2023 y de 2024. Por otra parte es un inmueble que tiene un largo período de amortización (25/30 años) que





## Ayuntamiento de Belorado

será sede de Banda Municipal, Escuela de Música. Asociaciones y posiblemente AFABEL. En definitiva un edificio dotacional que era realmente muy necesario de gran rentabilidad en términos sociales.

- El préstamo municipal solicitado no era para financiar la Casa de Asolaciones, si no para financiar las inversiones (urbanización de C/ las Viñas y construcción de dos naves nido) en el Polígono Industrial “El Retorto”. Por tanto, no es para otra cosa que para dinamizar la economía municipal.
- Respecto al coto de caza que estaba pendiente de constituir... ya tiene número de matrícula asignado y se está adaptando ( en términos de cambio de denominación/matrícula y superficie) el Plan Cinegético ya existente para presentarlo ante la Junta de Castilla y León. Se prevé reanudar la actividad cinegética para mediados de mayo.
- Jardín de Infancia. Comparte con el *Sr Alonso Eguíluz* que es una competencia autonómica y que es preciso presionar a la Junta de Castilla y León para que ayude a financiar las inversiones precisas en esta materia y que no sea el Ayuntamiento quien soporte esa carga.
- Hay otros ingresos posibles que no se han presupuestado en atención al principio de prudencia financiera ( IAE, BICES, rentas de parcelas por instalación de planta fotovoltaica,...)... que podrían suponer en torno a los 120.000,00 € en el futuro.
- Efectivamente el primer año desde la formalización del préstamo es un período de carencia en que sólo se pagan los intereses.
- Respecto a las inversiones turísticas solicitadas por *D<sup>a</sup> Noemi González Madrid* (PSOE) en el MIR se han hecho labores de mantenimiento, reparación y sustitución de cámaras de seguridad, plataforma del carro de combate, sustitución del suelo de la trinchera, mejora de la zona de esperar y acceso, campañas de publicidad en redes, etc

Terminadas las intervenciones se pasa a las votaciones. Tras las sesiones de las Comisiones de Hacienda de fecha 23/03/2023 y 27/03/2023, el Ayuntamiento Pleno de Belorado, adopta por mayoría el siguiente acuerdo:

**Primero:** Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2023, integrado por el de la propia Entidad cuyo resumen es el siguiente:

Estado de Gastos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	GASTOS DE PERSONAL	1.161.317,00
2	GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	907.795,00
3	GASTOS FINANCIEROS	18.800,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	146.600,00
5	FONDO DE CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	0,00
6	INVERSIONES REALES	354.550,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
	<b>Total Presupuesto</b>	<b>2.589.062,00</b>





## Ayuntamiento de Belorado

Estado de Ingresos		
Capítulo	Descripción	Importe Consolidado
1	IMPUESTOS DIRECTOS	691.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	65.000,00
3	TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS	659.000,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	698.172,00
5	INGRESOS PATRIMONIALES	218.981,00
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	256.909,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
<b>Total Presupuesto</b>		<b>2.589.062,00</b>

**Segundo:** Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto.

**Tercero:** Aprobar la Plantilla de Personal de la Corporación.

**Cuarto:** Remitir anuncio al Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones. Terminado el mismo sin la presentación de dichas reclamaciones y/o alegaciones se elevará a definitiva la aprobación hasta ahora provisional.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Abstención
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Abstención
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Abstención
<b>Resultado: Aprobado por mayoría</b>	

### 3.- MODIFICACION DE INVENTARIO DE BIENES: INCLUSION DE PARCELAS RESULTANTES DE URBANIZACION DE C/ LAS VIÑAS Y NAVES INDUSTRIALES (DOS) DE LAS PARCELAS DE C/ LAS VIÑAS 2 Y 4.

D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB) expone que con ocasión de tramitación de expediente administrativo tras las actuaciones ejecución de proyectos de Urbanización de parcelas 3 y 4 del Polígono Industrial "El Retorto", la tramitación de Estudio de Detalle y Proyecto de Urbanización y de normalización dio lugar a una serie de parcelas "nido" en dos de las cuales se promovió y construyó por el Ayuntamiento de





## Ayuntamiento de Belorado

Belorado dos naves “nido”.

Habida cuenta que en la presente sesión plenaria se trae la aprobación de las certificaciones últimas de ambos proyectos y las actas de recepción de dichas obras, es por lo que se somete ante el Pleno la inclusión de los citados inmuebles.

Tal y como se ha expuesto en la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/03/2023 se trata de llevar a cabo la inclusión en el Inventario de Bienes de los citados bienes.

Al no suscitarse debate, el Ayuntamiento Pleno adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar inicialmente la modificación puntual del Inventario Municipal del Ayuntamiento de Belorado para la inclusión de los siguientes bienes inmuebles, si bien esta aprobación queda condicionada ( condición resolutive) a que en los puntos del Orden del Día de la presente sesión plenaria se aprueben las certificaciones finales y se recepcionen las obras de los proyectos mencionados (puntos 7 y 8 del Orden del Día):

Nº orden Inventario	Emplazamiento	Naturaleza
100	C/ Las Viñas 1	Parcela industrial
101	C/ Las Viñas 3	Parcela industrial
102	C/ Las Viñas 5	Parcela industrial
103	C/ Las Viñas 7	Parcela industrial
104	C/ Las Viñas 9	Parcela industrial
105	C/ Las Viñas 2	Parcela industrial
106	C/ Las Viñas 4	Parcela industrial
107	C/ Las Viñas 6	Parcela industrial
108	C/ Las Viñas 8	Parcela industrial
109	C/ Las Viñas 10	Parcela industrial
110	C/ Las Viñas 12	Suelo industrial
111	C/ Las Viñas 2	Nave industrial
112	C/ Las Viñas 4	Nave industrial

**Segundo.-** Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones por los interesados.

**Tercero.-** Elevar a definitivo este acuerdo provisional en el caso de que no se presenten reclamaciones y/o alegaciones.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor





## Ayuntamiento de Belorado

D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

#### 4.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ TITULAR.

El Sr Alcalde indica que tras haber sido comunicado por la Gerencia de Justicia la necesidad de renovación de cargo de Juez de Paz Titular en el término municipal de Belorado, se procedió a la apertura de período para presentación de solicitudes por personas interesadas y así se publicó mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia nº 40 de 28/02/2023. El plazo de presentación de solicitudes finalizó el 29/03/2023 habiéndose presentado una única solicitud por D<sup>a</sup> M Luisa Murillo Espinosa quien actualmente desempeña este cargo. Se hace referencia a los requisitos que debe reunir cualquier aspirante.

Al no suscitarse debate se aprueba, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Elegir a D<sup>a</sup> M Luisa Murillo Espinosa para desempeñar el cargo de Juez de Paz Titular en el término municipal de Belorado, por su buen hacer y sentido de la responsabilidad durante estos últimos años y al reunir los requisitos exigidos en la convocatoria y en la normativa de aplicación.

**Segundo.-** Remitir certificado del presente acuerdo y demás documentación precisa a la Gerencia Territorial de Justicia.

#### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	





## Ayuntamiento de Belorado

### 5.- MODIFICACION DEL REGLAMENTO DE CEMENTERIO. APROBACION INICIAL

D Alvaro Eguíluz Urizarna ( Alcalde-Presidente) trae ante el Pleno la modificación puntual del Reglamento regulador del servicio Cementerio de Belorado en su art 17 para ampliar el plazo previsto en la actualidad para llevar acabo actuaciones y movimiento de restos, inhumaciones, apertura de nichos, etc de cinco a diez años desde el enterramiento de restos y siempre y cuando las situación higiénico sanitarias lo permitan.

No se suscita debate por lo que se pasa a las votaciones. Tras Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/03/2023, se adopta por unanimidad del los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación del art 17 del Reglamento regulador del servicio de cementerio de Belorado que queda redactado en los siguientes términos:

**“Artículo 17.-** No se podrán realizar traslados de restos sin la obtención del permiso expedido por los Servicios Funerarios Municipales. Este permiso sólo se concederá en los siguientes supuestos:

- Cuando los restos inhumados en dos o más sepulturas, nicho o criptas se trasladen a uno solo.
- Cuando se trate de traslados procedentes de otro municipio.
- En aquellos casos excepcionales que lo autoricen los servicios funerarios municipales.

A pesar de ello, salvo disposición general que lo exija, no podrán realizarse traslados o remoción de restos, o apertura de cripta/sepultura o nicho. hasta que hayan transcurrido diez años, pudiendo ampliarse el plazo si las condiciones higiénico sanitarias no permitieran la manipulación, traslado o remoción, o apertura de la cripta/sepultura o nicho.

Las excepciones a los citados plazos se aplicarán de conformidad con lo previsto en el Reglamento de Policía Sanitaria y Mortuoria.”

**Segundo.-** Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones por los interesados.

**Tercero.-** Elevar a definitivo este acuerdo provisional en el caso de que no se presenten reclamaciones y/o alegaciones.

#### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor





## Ayuntamiento de Belorado

D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 6.- MODIFICACION ORDENANZA REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS (ICIO). APROBACION INICIAL.

El Sr Eguíluz Urizarna (Alcalde-Presidente) expone a los presentes, tal y como ya se hizo durante la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/03/2023 la propuesta de modificación de los artículos 6 y 8 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) relativo a una aclaración ( en base a doctrina jurisprudencial asentada) sobre la definición de los elementos a incluir en la base imponible en relación a las obras de energías renovables, a la introducción de una nueva bonificación y la modificación de una bonificación ya existente. El Sr Alcalde procede a dar lectura literal de las modificaciones propuestas y a efectuar las aclaraciones pertinentes .

(Nota.- durante la exposición de Alcaldía el Sr Concejel del Grupo Municipal Vecinos por Belorado, se ausenta durante dos minutos).

No se suscita debate por lo que se pasa a las votaciones. Tras Comisión Informativa de Hacienda de fecha 23/03/2023 y 27/03/2023, se adopta por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la modificación de los arts 6 y 8 de la Ordenanza reguladora del Impuesto de Construcciones, Instalaciones y Obras (ICIO) que queda redactado en los siguientes términos:

#### “Artículo 6

1.- La base imponible de este Impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

2.- En el caso de proyectos o actuaciones relativas a la instalación de energías renovables, se tendrá en consideración que la base imponible no sólo estará constituida por el coste de la denominada “obra civil”, sino también por el coste de todos aquellos materiales, elementos o equipos que quedan integrados en la obra, con vocación de permanencia, y que se incorporan a la misma para que ésta pueda alcanzar el objetivo de producción de energía. Por ello, el precio de los generadores, módulos fotovoltaicos, placas fotovoltaicas, inversores, seguidores, onduladores y cualquier otro elemento de análoga naturaleza debe integrarse y computarse en la base imponible.

### CUOTA TRIBUTARIA





## Ayuntamiento de Belorado

### Artículo 7

La cuota del Impuesto será el resultado de aplicar a la base imponible el tipo de gravamen, que queda fijado en el 2,40 %, con un mínimo de 21 euros.

### EXENCIONES, REDUCCIONES Y DEMÁS BENEFICIOS LEGALMENTE APLICABLES

### Artículo 8

#### 1.- Bonificación ICIO por circunstancias sociales, culturales...

a) De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales (en adelante TRLHL), se prevé una bonificación por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento de empleo que justifiquen tal declaración, según proyecto o proyectos presentados por el solicitante en los porcentajes que a continuación se especifican, según los siguientes baremos:

#### I.- FOMENTO DE EMPLEO.

Por la ejecución de construcciones, instalaciones u obras realizadas en locales o parcelas en las que se establezca la actividad generadora de los puestos de trabajo y de la cual el sujeto pasivo sea titular cuando concurren las siguientes circunstancias:

**I A) Por la ampliación de las instalaciones o locales o fábricas existentes/implantadas en el término municipal y que impliquen el incremento de la plantilla (\*) en los siguientes términos:**

a) Aumento de la plantilla, en relación con la existente en el año anterior a la fecha de solicitud, entre un 10% y un 20% de trabajadores indefinidos: Bonificación del 30 % en la cuota del impuesto.

b) Aumento de la plantilla, en relación con la existente en el año anterior a la fecha de solicitud, en un porcentaje por encima del 20% y hasta el 30% de trabajadores indefinidos: Bonificación del 50% en la cuota del impuesto.

c) Aumento de la plantilla, en relación con la existente en el año anterior a la fecha de solicitud, en un porcentaje por encima del 30% de trabajadores indefinidos: Bonificación del 70% en la cuota del impuesto.

**I B) Si la construcción, instalación u obra es de nueva planta y se implanta en el polígono Industrial “El Retorto” de Belorado, el otorgamiento de la bonificación estará condicionado a la contratación de un número de trabajadores con contrato indefinido que se señala a continuación, con expresión de la bonificación, en cada caso:**

a) Contratación de un número de trabajadores indefinidos, entre 3 y 10: Bonificación de un 30 % en la cuota del impuesto.

b) Contratación de un número de trabajadores indefinidos, entre 10 y 25: Bonificación de un 50% en la cuota del impuesto.





## Ayuntamiento de Belorado

- c) Contratación de un número de trabajadores indefinidos, entre 25 y 40: Bonificación de un 70% en la cuota del impuesto.
- d) Contratación de un número de trabajadores indefinidos, superior a 40: Bonificación del 95% en la cuota del impuesto.

**I C) Si la construcción, instalación u obra es de nueva planta y se implanta fuera del Polígono Industrial “El Retorto” el otorgamiento de la bonificación estará condicionado a la contratación de un número de trabajadores con contrato indefinido que se señala a continuación, con expresión de la bonificación, en cada caso:**

- a) Contratación de un número de trabajadores indefinidos, entre 3 y 10: Bonificación de un 20 % en la cuota del impuesto.
- b) Contratación de un número de trabajadores indefinidos, entre 11 y 25: Bonificación de un 30% en la cuota del impuesto.
- c) Contratación de un número de trabajadores indefinidos, entre 26 y 40: Bonificación de un 40% en la cuota del impuesto.
- d) Contratación de un número de trabajadores indefinidos, superior a 40: Bonificación del 50% en la cuota del impuesto.

(\*) En todo los casos la plantilla a computar tanto en el ejercicio anterior como en el ejercicio posterior de ejecución de las obras debe ser trabajadores con contrato indefinido con un 50% de jornada laboral o superior.

El año debe entenderse referido siempre a los doce previos a la obtención de la licencia o autorización precisa y a los doce meses posteriores a partir de la finalización d ela obra acreditada por certificado Técnico.

Las comparativas de la plantilla se realizarán aportando la plantilla media d ela empresa ( expedida por la autoridad competente de la Seguridad Social)

## II.- CULTURALES, SOCIALES, HISTÓRICOS-ARTÍSTICAS

Otros intereses: sociales, culturales...

90%

b) La indicada bonificación deberá ser solicitada por el sujeto pasivo una vez se haya producido y puedan ser comprobados los extremos que motivan la concesión de la bonificación dentro del plazo de seis meses siguientes a partir de la producción de las circunstancias que podrían motivar la concesión de la bonificación. A tales efectos ha de presentarse la documentación que el Ayuntamiento establezca como necesaria para comprobar la veracidad de los motivos alegados por el sujeto pasivo.

c) La bonificación solo podrá ser concedida previa declaración por el Ayuntamiento Pleno de Belorado, aprobada por el voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

d) Esta bonificación será de aplicación residual. Es decir, sólo se aplicará en el caso de que no resulte de aplicación ninguna de las otras bonificaciones previstas en la presente Ordenanza.

### 2.- Bonificación ICIO en área de “Ordenanza Casco Antiguo”.





## Ayuntamiento de Belorado

Se establece una bonificación en el ICIO en el caso de obras que se ejecuten en el término municipal de Belorado y que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) *Obra nueva. Nuevas edificaciones, construcciones, reformas y mejoras.*
- b) *Sobre inmuebles situados única y exclusivamente en el Casco Antiguo de Belorado, en concreto dentro del ámbito de aplicación de la ordenanza "Casco Antiguo". No se admitirán solicitudes de bonificación sobre actuaciones en inmuebles que queden fuera del ámbito de aplicación de esta ordenanza, con independencia de su proximidad a ella, sin perjuicio de lo dispuesto en los siguientes apartados.*
- c) *Los porcentajes de bonificación aplicados sobre la base imponible (sin IVA) del presupuesto de ejecución de la obra son los que siguen:*

<i>Presupuesto en euros</i>	<i>Bonificación aplicable (%)</i>
<i>9.000,00</i>	<i>10</i>
<i>20.000,00</i>	<i>20</i>
<i>40.000,00</i>	<i>30</i>
<i>80.000,00</i>	<i>40</i>
<i>100.000,00</i>	<i>50</i>
<i>150.000,00</i>	<i>60</i>

1.- *Los porcentajes aplicados de bonificación se aplicarán sobre el importe del ICIO una vez calculado de forma ordinaria.*

2.- *Los porcentajes indicados en el cuadro antedicho se aplicarán tal cual a inmuebles situados dentro del ámbito de aplicación de "Ordenanza de Casco Antiguo" y se verán incrementados en las siguientes circunstancias:*

- *Inmuebles sitos en el Camino de Santiago (15%)*
- *Inmueble protegido según la normativa urbanística municipal (protección ambiental, integral o cualquiera de sus variantes en un 15%)*
- *Inmuebles cuyos titulares demaniales (propietarios) y promotores de la obra (deben darse ambas circunstancias y acreditarse documentalmente mediante escritura pública, nota simple del Registro de la Propiedad...) tengan 35 años o menos en el momento de adquirir el inmueble y obtener la licencia de obra (15%). Si fueren varios los propietarios y promotores y solo uno o alguno de ellos reunieran este requisito, se aplicará esta bonificación de manera proporcional.*
- *Inmuebles que se rehabiliten cuyos titulares demaniales (propietarios) y promotores de la obra (deben darse ambas circunstancias y acreditarse documentalmente mediante escritura pública, nota simple del Registro de la Propiedad...) tengan reconocida una discapacidad del 33% o superior (20%). Si fueren varios los propietarios y promotores y solo uno*





## Ayuntamiento de Belorado

*o alguno de ellos reunieran este requisito, se aplicará esta bonificación de manera proporcional.*

- d) *La presente modificación se aplicará con carácter retroactivo a partir del...*
- *01/01/2009 fecha de inicio del Proyecto de Rehabilitación Integral (ARI) para las edificaciones de nueva construcción.*
  - *01/01/2012 para las reformas, mejoras y acondicionamientos.*

*Por tanto se podrá aplicar a las licencias de obras concedidas a partir de esa fecha. En todo caso su tramitación se efectuará una vez obtenidas por el particular las pertinentes licencias y permisos legales.*

- e) *Los promotores han de aportar certificado del Ayuntamiento de que están al corriente con el Ayuntamiento de Belorado. En caso de no ser así se admitirá la compensación de deudas con el promotor*
- f) *En ningún caso la suma del total de bonificaciones no podrá superar el 90% de la bonificación total.*
- g) *La acumulación de todas estas circunstancias o requisitos dará lugar a la suma de los porcentajes aplicables (sin que supere el 90%) sobre la base imponible de cálculo del ICIO.*

*La presente bonificación se aplicará a solicitud de particular/promotor a cuyos efectos deberá presentar la correspondiente documentación en el Ayuntamiento de Belorado y una vez acreditado que se han obtenido la totalidad de licencias exigibles (ICIO, primera ocupación, ambiental o la que procediera en su caso), la ejecución de la urbanización y demás obligaciones que legalmente le correspondieran. Para quienes hayan ejecutado una obra nueva dentro del ámbito del Casco Antiguo se remitirá una comunicación indicando la documentación que ha de aportar para proceder al reembolso del ICIO en la parte que corresponda. En concreto los solicitantes deberá aportar:*

- a) *Copia de licencia de obra.*
- b) *Copia de licencia de primera ocupación (de ser necesaria)*
- c) *Copia de haber procedido al pago del ICIO, tasa por concesión de licencia de primera ocupación o licencia ambiental (de ser necesaria), tasa por ocupación de la vía pública con contenedores o demás elementos necesarios.*
- d) *Comprobación de haber ejecutado la urbanización precisa, haber retirado las grúas o demás elementos necesarios para la ejecución de la obra.*
- e) *Número de cuenta bancaria.*
- f) *Certificado de que el titular del inmueble o uno de los titulares no tenga deuda pendiente, de ningún tipo, con el Ayuntamiento de Belorado.*





## Ayuntamiento de Belorado

*También se comprobará que no existen deudas pendientes derivadas de impuestos, tasas, contribuciones especiales y demás ingresos tributarios que deriven de la titularidad del inmueble (por ejemplo IBI, agua...) ya que el comprador debe comprobar las deudas pendientes sobre el inmueble que adquiere.*

- g) Documento de transferencia bancaria por el que se paga a la empresa constructora o de reformas, la cantidad indicada como presupuesto de ejecución que se tiene como referencia para tramitar la bonificación.*
- h) Demás documentación precisa para acreditar los extremos establecidos en la bonificación.*

**3.- Bonificación ICIO fuera del área de “Ordenanza Casco Antiguo”.** Se establece una bonificación en el ICIO del 20 % máximo en el caso de obras que se ejecuten en el término municipal de Belorado y que cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- a) Obra nueva. Nuevas edificaciones, construcciones, reformas y mejoras.*
- b) Inmuebles sitos en cualquier parte del término municipal de Belorado.*
- c) Inmuebles que no estando protegidos por la normativa urbanística vigente municipal se estime por mayoría absoluta del Ayuntamiento Pleno que se trata de un inmueble de interés o utilidad municipal, social, etc. Este órgano municipal determinará el porcentaje de bonificación a aplicar.*

*Esta bonificación no será susceptible de ampliación con los demás supuestos previstos para la zona de aplicación de “Ordenanza Casco Antiguo”, si bien en cuanto a documentación a presentar y forma de solicitud y gestión en su tramitación, será de aplicación lo dispuesto en el párrafo 2 del artículo 8 de la presente ordenanza fiscal.*

### **4.- Bonificación ICIO por instalación de elementos destinados al aprovechamiento término o eléctrico de energías renovables.**

**4.1-1.- Bonificación del 90% del ICIO por la instalación de energía térmica solar, energía fotovoltaica, geotérmica o mineólica hasta 1 MW pico, para autoconsumo, para uso residencial, comercial, industrial o empresarial.**

*Esta bonificación no será aplicable en el caso de presentación de proyectos para la instalación de estos tipos de energías de complementen instalaciones preexistentes no bonificadas ya y en los que la suma de la potencia ( ya instalada y a instalar) resultante supere 1 MW pico.*

*En el caso de inmuebles de nueva construcción, sea para uso residencial, comercial o industrial, la bonificación será igualmente aplicable, si bien solo se aplicará en lo relativo al coste de la instalación de los elementos señalados en el párrafo anterior.*





## Ayuntamiento de Belorado

*La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que incluyan colectores o captadores que dispongan de la correspondiente homologación de la administración competente.*

*Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado la memoria de la actuación y un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto. Será concedido tras pasar por los técnicos municipales pertinentes.*

**4.2.- Bonificación del 90% del ICIO para instalación de estufas de pellet y de calderas de biomasa, e incluso district heating para viviendas de uso residencial, comercios e industrias, en este último caso con menos de 50 trabajadores.**

*En el caso de inmuebles de nueva construcción, sea para uso residencial, comercial o industrial, la bonificación será igualmente aplicable, si bien solo se aplicará en lo relativo al coste de la instalación de los elementos señalados en el párrafo anterior.*

*La aplicación de esta bonificación estará condicionada a que incluyan unas instalaciones que vayan a ser ejecutadas por empresas certificadas oficialmente por la JCyL.*

*Para gozar de la bonificación, se deberá aportar por el interesado la memoria de la actuación y un desglose del presupuesto en el que se determine razonadamente el coste que supone la construcción, instalación u obra a la que se refiere este supuesto. Será concedido tras pasar por los técnicos municipales pertinentes.*

**4.3.- Bonificación del 50% del ICIO en las obras, construcciones e instalaciones destinadas a obtener la calificación energética de Passivhaus.**

*Esta bonificación se verá condicionada a la presentación de la certificación de edificio Passivhaus tras ser acabado.*

**4.4.- Bonificación del 90% para la instalación de puntos de recarga eléctricos, con finalidad doméstica o comercial, destinados a vehículos 100 % eléctricos o híbridos.**

**4.5.- Bonificación de hasta el 50% para obras e instalaciones para rehabilitación con mejora de eficiencia energética de inmuebles de uso residencial**

*Bonificación para obras e instalaciones en viviendas o comunidades de propietarios de uso residencial cuya finalidad sea la rehabilitación energética para la obtención de una etiqueta energética de clase A o B, o la mejora en 2 "letras"/niveles, respecto de la calificación energética inicial.*





## Ayuntamiento de Belorado

---

A estos efectos el porcentaje de bonificación será :

- 50 por ciento de ICIO cuando la etiqueta energética obtenida sea de clase A.
- 30 por ciento de ICIO cuando la etiqueta energética obtenida sea de clase B.
- 20 por ciento de ICIO cuando la etiqueta energética obtenida sea dos "letras" o niveles mejor que la inicial.

### Requisitos:

- Que el objeto de la intervención sea una vivienda, bloque de viviendas destinadas al uso residencial o una comunidad de propietarios con al menos el 80 % de la superficie destinada al uso residencial.
- Se debe aportar la Etiqueta de "Calificación de eficiencia energética" del EDIFICIO EXISTENTE o parte del mismo antes de iniciarse la intervención y también una vez finalizada la intervención.
- No es válida la Etiqueta de "Calificación de eficiencia energética" del proyecto técnico. Dicho certificado de eficiencia energética debe ser emitido por empresa autorizada.
- Es incompatible con el resto de las bonificaciones municipales del ICIO

### Tramitar:

La Etiqueta de Calificación de Eficiencia Energética se tramita a través del registro electrónico pertinente de la JCYL.

### **Solicitud de bonificación**

- La petición de bonificación se realizará conjuntamente con la solicitud licencia de obra o bien dentro de los cuarenta días naturales siguientes a la finalización de las actuaciones ejecutadas siempre y cuando se haya aportado junto con la solicitud de la licencia el certificado de eficiencia energética inicial.
- Se debe aportar documentación acreditativa de la gestión ante la Jcyl de la etiqueta de eficiencia energética.

### **Concesión de bonificación**

- Al finalizar la obra se debe presentar la Etiqueta de "Calificación de eficiencia energética" del inmueble resultante tras la intervención y en la que se acredite el cumplimiento de las exigencias de "letras"/niveles obtenidos por el inmueble.
- Tras presentar este certificado y comprobar su validez y la ejecución de la obra se procederá a aprobar la bonificación.





## Ayuntamiento de Belorado

---

**5.-Bonificación ICIO por obras de inversión que por su entidad requieran de proyecto técnico (obra mayor, salvo la excepción indicada en el punto 1) ) en la parte que afecten exclusivamente a cubiertas y/o elementos estructurales de inmuebles con destino a uso residencial (individual o colectiva) con una fecha de construcción igual o superior a 45 años y así se acredite.**

Se establece una bonificación del 70% en el ICIO en el caso de obras que se ejecuten en el término municipal de Belorado y que cumplan con los siguientes requisitos (todos y cada uno de ellos):

- a) Inmuebles situados en el término municipal de Belorado
- b) Destino/uso residencial al menos en un 80% de su superficie.
- c) Vivienda unifamiliar o colectiva.
- d) Antigüedad igual o superior a 45 años desde el momento de su solicitud y así lo acredite el solicitante.
- e) Ejecutada conforme a la normativa urbanística vigente en el momento de su construcción y que no exista expediente sancionador o disciplinario en materia urbanística
- f) Su titular no tenga deudas pendientes para con el Ayuntamiento de Belorado.
- g) A lo largo de la vida útil del bien sólo será susceptible de ser beneficiario de una única bonificación por una misma actuación ( cubierta/ elementos estructurales).

Son actuaciones susceptibles de ser subvencionables las obras de reforma y acondicionamiento de :

1.- Arreglo de cubiertas (incluyendo retejos, sustitución de canalones y bajantes, aleros – estos son los supuestos en que no es preciso proyecto técnico si técnicamente se consideran obras menores-, reformas integrales de cubiertas)

2.- Arreglo/sustitución y reforma que afecte a elementos estructurales determinantes de la estabilidad del inmueble.

Si la intervención/arreglo se produce en inmueble afectado por Ordenanza “Casco Antiguo” el porcentaje de bonificación ascenderá al 80%.

Esta bonificación será susceptible de acumulación con otras bonificaciones previstas en la presente Ordenanza si bien la suma de la totalidad de las bonificaciones que resulten de aplicación en ningún caso podrán

- Superar el 90% del ICIO , ni tampoco
- Dar lugar a un importe de ICIO inferior al establecido en esta Ordenanza como mínimo tasado.





## Ayuntamiento de Belorado

### **6.- Bonificación ICIO por reformas destinadas a mejoras de accesibilidad en uso comercial y residencial**

**6.1.- Una bonificación del 90 % del ICIO por obras de reforma en edificaciones y construcciones ya existentes destinadas bien a usos residenciales de edificación colectiva/individual o comerciales que permitan mejorar las condiciones de accesibilidad y habitabilidad para personas con capacidades reducidas.**

- a) Inmuebles situados en el término municipal de Belorado
- b) Destino/uso residencial colectivo al menos en un 80% de su superficie y comercial.
- c) Ejecutada conforme a la normativa urbanística vigente en el momento de su construcción y que no exista expediente sancionador o disciplinario en materia urbanística
- d) Su titular no tenga deudas pendientes para con el Ayuntamiento de Belorado.
- e) A lo largo de la vida útil del bien sólo será susceptible de ser beneficiario de una única bonificación por una misma actuación (mejora de condiciones de accesibilidad) .

En el caso de intervenciones en inmuebles de uso residencial individual (no colectiva) se exigirá que en el inmueble se encuentre empadronada con una antigüedad de al menos un año previo al momento de presentar la solicitud una persona con una discapacidad reconocida por autoridad competente de al menos 33%.

### **7.- Bonificación ICIO por obras e instalaciones para producción de energía eléctrica a través de energías renovables (eólica o fotovoltaica) . Finalidad productiva ( se excluye el autoconsumo).**

I.- Bonificación del ICIO en los porcentajes que seguidamente se detallan por las obras e instalación de plantas de energía fotovoltaica o eólica que tenga por destino única y exclusivamente la producción energía, quedando excluido el autoconsumo.

<b>Tramo de inversión (Base imponible)</b>	<b>% de Bonificación</b>
0 a 100.000,00 €	30%
100.000,01 € a 3.000.000,00 €	20%
3.000.000,01 € en adelante	10%





## Ayuntamiento de Belorado

No se admitirá el fraccionamiento de proyectos con la finalidad de resultar beneficiario de un % más ventajoso de la bonificación por lo que a estos efectos se tendrá en consideración la instalación en su conjunto considerando la existencia de unidad de proyecto cuando con independencia de su promotor los proyectos de obra correspondan a una misma autorización/declaración/evaluación ambiental de la misma administración y objeto de un único expediente de autorización.

**II.- En el caso de que la instalación para producción de energía eléctrica a través de energías renovables lleve aparejada la instalación de un proyecto industrial serán de aplicación las siguientes bonificaciones:**

- a) De manera genérica, si la instalación industrial supone la creación de al menos 10 puestos de trabajo de carácter indefinido con un 50% de jornada laboral o superior, será de aplicación una bonificación del 25% del ICIO resultante de aplicación a todo el proyecto ( proyecto para producción de energía y proyecto de instalación industrial). La instalación industrial deberá radicar necesariamente en el término municipal de Belorado.
- b) Si el proyecto es declarado como Industrial Prioritario por parte de la Junta de Castilla y León se prevé una bonificación del 50% del ICIO resultante de aplicación a todo el proyecto ( proyecto para producción de energía y proyecto de instalación industrial). Esta bonificación no será de aplicación si la declaración de industria prioritaria lleva aparejada cualquier tipo de ayuda a la financiación pública parcial o total de las infraestructuras necesarias para el desarrollo del proyecto.

### 7.- Gestión/tramitación de subvenciones.

La gestión de las bonificaciones previstas en esta ordenanza se aplicarán a resultas de la ejecución de la obra por lo que inicialmente el ICIO será liquidado y abonado por el sujeto pasivo. Posteriormente y una vez finalizada la obra ( dentro de los seis meses siguientes a su conclusión) podrá solicitar la aplicación de la citada bonificación debiendo aportar la documentación que le sea requerida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos.

Lo dispuesto en el párrafo anterior queda modificado o invalidado en aquellos supuestos en que el apartado en que se regule el supuesto de bonificación establezca condiciones diferentes y específicas.

Las bonificaciones indicadas no tendrán carácter acumulativo en ningún caso, ello sin perjuicio de la existencia de bonificaciones cuyo % resultante de aplicación se determina mediante el cómputo de varios elementos o factores concurrentes ( como es el caso de la bonificación 2). En ningún caso la aplicación de las bonificaciones indicadas podrán dar lugar como resultado de su aplicación una cantidad inferior al establecido como importe mínimo de este Impuesto, salvo que se trate de una bonificación del 100% y así se determine expresamente.

La aplicación de las bonificaciones indicadas exigirán en todo caso que los beneficiarios de las mismas y sujetos pasivos del ICIO acrediten no tener deuda alguna con el Ayuntamiento de Belorado.”





## Ayuntamiento de Belorado

**Segundo.-** Ordenar la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia abriendo un período de información pública para la presentación de reclamaciones y/o alegaciones por los interesados.

**Tercero.-** Elevar a definitivo este acuerdo provisional en el caso de que no se presenten reclamaciones y/o alegaciones.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Abstención
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Abstención
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por mayoría</b>	

### 7.- APROBACION DE CERTIFICACION III Y FINAL DE “URBANIZACION PARCELAS 3 Y 4 DEL POLIGONO INDUSTRIAL “EL RETORTO” DE BELORADO Y SUS FACTURAS CORRELATIVAS. RECEPCION DE LA OBRA.

*D Alvaro Eguíluz Urizarna, Alcalde del Ayuntamiento de Belorado,* refiere el estado de tramitación/ejecución del proyecto de “Urbanización de parcelas 3 y 4 del Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado” redactado por el Sr Arquitecto D Javier González Agreda con un presupuesto de licitación de ciento noventa y nueve mil trescientos noventa y cuatro euros con sesenta y siete céntimos de euro (199.394,67 €) más IVA lo que da un total de doscientos cuarenta y un mil doscientos sesenta y siete euros con sesenta y seis céntimos de euro (241.267,66 €), aprobado en sesión plenaria de 30/03/2022 y que fue objeto de adjudicación por acuerdo plenario adoptado en sesión de 27/07/2022 a favor de la empresa Excavaciones Pérez Espinosa SI por importe de ciento sesenta y nueve mil setecientos veinte euros (169.720,00 €) más IVA lo que da un total de doscientos cinco mil trescientos sesenta y un euros con veinte céntimos de euro ( 205.361,20 €).

Se trae ante el Ayuntamiento Pleno la certificación III y final y factura correlativa por importe de veintinueve mil seiscientos ochenta euros con cincuenta y tres céntimos de euro (29.680,53 €), y el acta de recepción de la obra.

No se suscita debate. El Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la certificación III y final del proyecto de Urbanización de parcelas 3 y 4 del Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado” por importe de veintinueve mil seiscientos ochenta euros con cincuenta y tres céntimos de euro





## Ayuntamiento de Belorado

(29.680,53 €) -IVA incluido-

**Segundo.-** Aprobar las facturas que seguidamente se relacionan:

Fecha	Nº	Emisor	Concepto	Importe
22/03/2023	Emit-40	Excavaciones Pérez espinosa SL	Certificación III y final	29.680,53 €
20/03/2023	041-2023	URBACYL G2 SLP	Direcc Obra y Seg y Salud	4804,17 €
20/03/2023	Fp23-221	Fco J Diez Villalmanzo Centro Rótulo	Cartel	3046,78 €

**Tercero.-** Recepcionar las obras a la vista de la documentación aportada por el técnico Director de la Obra.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 8.- APROBACION CERTIFICACION V Y FINAL DE LA OBRA “PROYECTO DE EJECUCION DE CUATRO NAVES NIDO EN EL POLIGONO INDUSTRIAL DEL RETORTO” DE BELORADO (BURGOS)”. SEPARATA I PARA DOS NAVES Y FACTURA CORRELATIVA. RECEPCION DE LA OBRA.

El Sr Alcalde (VB) hace mención al estado de tramitación/ejecución del proyecto “Cuatro naves nido en el Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado (Burgos)” Separata I (dos naves) redactado por el Sr Arquitecto D Javier González Agreda por importe de setecientos sesenta y ocho mil veintiséis euros con noventa y cuatro céntimos de euro (768.026,94 €) más Iva lo que da un total de novecientos veintinueve mil trescientos doce euros con sesenta céntimos de euro (929.312,60 €).

En sesión plenaria adoptada por el Ayuntamiento de Belorado de fecha 25/05/2022 se adoptó acuerdo relativo a la aprobación del proyecto citado, de la Separata I por importe de cuatrocientos veintitrés mil trescientos sesenta y un euro con ocho céntimos de euro ( 423.361,08 €) más IVA (ochenta y ocho mil novecientos cinco euros con ochenta y tres céntimos de euro – 88.905,83 €-) lo que hace un total de quinientos doce mil doscientos sesenta y seis euros con noventa y un céntimos de euro





## Ayuntamiento de Belorado

(512.266,91 €) – IVA incluido-; así como la aprobación del PCAP para proceder a su licitación. La adjudicación tuvo lugar por acuerdo de Pleno de fecha 27/07/2022 a favor de la empresa Urbico Construcción Civil SL según la oferta económica presentada por importe de cuatrocientos dieciocho mil setecientos trece euros con treinta y tres céntimos de euro (418.713,33 €) más IVA ( ochenta y siete mil novecientos veintinueve euros con ochenta céntimos de euros (87.929,80 €) lo que hace un total de quinientos seis mil seiscientos cuarenta y tres euros con trece céntimos de euro (506.643,13 €) – IVA incluido.

Se trae a estudio la Certificación V y final de la obra citada, la cual fue objeto de estudio y consideración en sesión de la Comisión Informativa de Hacienda de fecha 09/03/2023.

No se suscita debate. El Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta, por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la Certificación VI y final del proyecto de “ Cuatro naves nido en el Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado (Burgos)” Separata I (dos naves)” por importe de cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y ocho euros con noventa y un céntimos de euro (47.348,91 €) -IVA incluido-.

**Segundo.-** Aprobar la/s factura/s que seguidamente se relacionan:

Fecha	Nº	Emisor	Concepto	Importe
28/02/2023	F1230005	Urbico Construcción Civil SL	Certificación V y final	47.348,91 €

**Tercero.-** Recepcionar las obras a la vista de la documentación aportada por el técnico Director de la Obra.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	





## Ayuntamiento de Belorado

---

### 9.- MANIFIESTO XXX ANIVERSARIO DECLARACION COMO PATRIMONIO DE LA HUMANIDAD DEL CAMINO DE SANTIAGO FRANCÉS.

*D Alvaro Eguíluz Urizarna, Alcalde-Presidente*, trae ante los presentes la aprobación de la Proposición del “XXX Aniversario de la Declaración del Camino de Francés como Patrimonio Mundial por Unesco” promovida por la Asociación de Municipios del Camino de Santiago del que Belorado forma parte. Se detallan los motivos y criterios que avalan esta Declaración y los compromisos que su ratificación implican.

Al no suscitarse debate se somete a votación. El Ayuntamiento de Belorado, adopta por unanimidad de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Aprobar la proposición remitida por la Asociación de Municipios del Camino de Santiago que seguidamente se transcribe:

“El próximo 10 de diciembre se cumplen 30 años de la inscripción del Camino de Santiago en la lista de bienes Patrimonio de la Humanidad.

En estos 30 años, la ruta de peregrinación hasta la tumba del Apóstol ha adquirido una gran relevancia espiritual, social y económica. Es una expresión cultural y religiosa multifacética que identifica y une a los pueblos; y que ha supuesto una buena oportunidad de desarrollo territorial por donde transcurre.

Hoy es necesario recordar los criterios que sostuvieron la inclusión en la lista de Patrimonio de la Humanidad:

**Criterio (II):** El Camino de Santiago de Compostela desempeñó un papel crucial en el intercambio bidireccional de avances culturales entre la Península Ibérica y el resto de Europa, especialmente durante la Edad Media, pero también en siglos posteriores. La riqueza del patrimonio cultural asociado al Camino es enorme, marcando el nacimiento del arte románico y presentando extraordinarios ejemplos de arte gótico, renacentista y barroco. Además, en contraste con la decadencia de la vida urbana en el resto de la Península Ibérica durante la Edad Media, la recepción y las actividades comerciales emanadas del Camino de Santiago propiciaron el crecimiento de ciudades en el norte de la Península y dieron lugar a la fundación de otras nuevas.

**Criterio (IV):** El Camino de Santiago de Compostela ha conservado el registro material más completo de todas las rutas de peregrinación cristianas, con edificios eclesiásticos y seculares, enclaves grandes y pequeños, y estructuras de ingeniería civil.

**Criterio (VI):** El Camino de Santiago de Compostela es un testimonio excepcional del poder y la influencia de la fe entre personas de todas las clases sociales y orígenes en la Europa medieval y posterior.





## Ayuntamiento de Belorado

La integridad y la autenticidad de los elementos que componen el Camino de Santiago contribuyeron entonces, y hoy deben seguir contribuyendo, a reconocer el excepcional valor universal de la ruta.

Transcurridos estos 30 años desde la declaración, el Ayuntamiento de Belorado se compromete a mantener los valores que caracterizan al Camino de Santiago y solicita a las autoridades competentes:

- Proteger los bienes del patrimonio natural y cultural del Camino Francés.
- Divulgarlos adecuadamente para potenciar la ruta de peregrinación en su integridad.
- Trabajar por mejorar la calidad de la experiencia de los peregrinos y turistas que lo recorren.
- Desarrollar los recursos del Camino Francés para garantizar la prosperidad de sus gentes.
- Reforzar los mecanismos de colaboración entre todas las administraciones implicadas en la gestión del Camino de Santiago.
- Fomentar y facilitar la coordinación entre los diferentes agentes implicados en la gestión del Camino de Santiago para garantizar su calidad y sostenibilidad.

El Ayuntamiento de Belorado desea que este aniversario sea un punto de inflexión para recordar el valor universal y patrimonial del Camino; así como para promover su conocimiento y fomentar el respeto que merece.”

**Segundo.-** Notificar dicha aprobación a la Asociación de municipios del Camino de Santiago.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### ASUNTOS NO INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DIA.

#### 10.- PROCEDENCIA DE LA INCLUSION DE ASUNTOS EN EL ORDEN DEL DIA.

*D Alvaro Eguíluz, Alcalde del Ayuntamiento de Belorado, solicita a los*





## Ayuntamiento de Belorado

presentes la aprobación de inclusión de asuntos no previstos en el Orden del Día de la convocatoria de la presente sesión que habían sido objeto de consideración en Comisión Informativa. Finalidad de esta propuesta.... acelerar el procedimiento de apertura del procedimiento de licitación de los bienes afectados (naves nido de C/ Las Viñas 2 y 4 del Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado con el objetivo último de dinamizar y diversificar la economía municipal potenciar y apoyar la creación de puestos de trabajo, la revitalización del Polígono Industrial “El Retorto” con una muy baja ocupación desde su creación.

Todos los presentes adoptan por unanimidad acuerdo para incluir en el Orden del Día los siguientes asuntos:

a) NAVES NIDO DEL POLIGONO INDUSTRIAL “EL RETORTO” DE BELORADO. ENAJENACION. PCAP. APROBACION.

b) NAVES NIDO DEL POLIGONO INDUSTRIAL “EL RETORTO” DE BELORADO. ARRENDAMIENTO. PCAP. APROBACION.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Favor
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por unanimidad</b>	

### 11.- NAVES NIDO DEL POLIGONO INDUSTRIAL “EL RETORTO” DE BELORADO. ENAJENACION. PCAP. APROBACION.

*El Sr Alcalde* presenta ante el Ayuntamiento Pleno el Pliego de Clausulas Administrativas Particulares (PCAP) para la enajenación de dos naves nido en C/ Las Viñas nº 2 y 4 de Belorado pliego que ya había sido sometido a estudio a los Grupos Políticos Municipales en Comisión informativa, a falta de inclusión de aspectos exclusivamente técnicos: tasación definitiva de los inmuebles a enajenar, datos registrales de los inmuebles. Se recuerdan los criterios de la licitación ya determinados y en concreto por lo que se refiere al precio de adjudicación sería el precio de salida (el indicado por el informe de tasación) al alza.

Los Portavoces de los *Grupos Políticos Municipales en la Oposición*, D *Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)* y D<sup>a</sup> *Noemi González Madrid (PSOE)* manifiestan públicamente su deseo de que las naves citadas se vendan para dinamizar la





## Ayuntamiento de Belorado

economía municipal.

En concreto *D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP)* opina además que hubiera sido mejor dejar las parcelas nido sin construir y que fuera el sector privado interesado quien procediera a la construcción de la nave/almacén para que cada uno edifique de conformidad a sus necesidades y además no “cargar” al Ayuntamiento con una inversión como la que se ha ejecutado.

Terminadas las intervenciones el Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta, por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Incoar expediente de licitación de enajenación de Naves Nido del Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado que seguidamente se indican:

<b>NAVE Nº 1</b>
UBICACIÓN: C/ Las Viñas 2
PRECIO: Según tasación

<b>NAVE Nº 2</b>
UBICACIÓN: C/ Las Viñas 4
PRECIO: Según tasación

**Segundo.-** Entender debidamente justificada la necesidad y conveniencia municipal de la enajenación de los citados bienes (naves nido del Polígono Industrial) ya que es el fin propio de las mismas. Las actuaciones del Ayuntamiento de Belorado para la construcción de naves y urbanización del Polígono Industrial no tiene otro fin inmediato que la puesta a disposición del mercado de las naves resultantes del proceso ( ya sea mediante venta, arrendamiento u otra fórmula admitida en derecho) para facilitar la implantación de empresas/industrias en el término municipal que permita la creación de puestos de trabajo, de riqueza y permita fijar población.

**Tercero.-** Aprobar el pliego de condiciones presentado para proceder a la venta/enajenación de las naves del Polígono Industrial “El Retorto” en todos y cada uno de sus extremos. Se considera que el procedimiento de licitación adecuado es el concurso ya que se trata de la enajenación de naves (venta ) en que se va a ponderar una serie de criterios más allá del meramente económico ( número de puestos de trabajo a crear, etc...) y ello por las ventajosas condiciones de la enajenación . Se trata de conseguir la implantación e implementación de políticas de fomento de empleo, creación de empresas, fijación de población en el medio rural... y por ello se entiende que el concurso es el procedimiento de licitación pública que más se ajusta a esta licitación – art 137.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas-.

**Cuarto.- El destino urbanístico** de las naves es la instalación de empresas en la localidad y desarrollo de actividad económica, las propias de naves de polígonos industriales

**Quinto.-** Los fondos procedentes de la enajenación se destinarían en todo caso a la amortización del préstamo formalizado por el Ayuntamiento de Belorado para efectuar nuevas inversiones en el Polígono Industrial “El Retorto” ( construcción de dos





## Ayuntamiento de Belorado

naves nido y apertura y urbanización de nuevo vial para dar lugar a ocho parcelas (nido) lo cual se integraría dentro de la ejecución de dotaciones urbanísticas públicas, incluidas sistemas generales ( art 125.1 LUCyL).

**Sexto.-** Ordenar la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado para apertura de información pública para que los interesados presenten las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

**Séptimo.-** Remitir a la Diputación Provincial de Burgos el expediente completo de la enajenación de las parcelas citadas solicitando la emisión de la autorización correspondiente en caso de que el precio de enajenación sea superior al % d ellos recursos ordinario del Presupuesto ( en estos momento el prorrogado del ejercicio 2022). Esta autorización en caso de ser preceptiva no podría formalizarse la enajenación sin la previa autorización de la Diputación Provincial de Burgos. En caso de no superar este % sería precios solamente informar a la Diputación provincial de Burgos

**Octavo.-** - Se efectúan delegaciones en el Sr Alcalde con la amplitud precisa para...

- Modificar el pliego de condiciones en la medida en que sea preceptivo para incorporar los datos técnicos y registrales pendientes de aportación pero en cualquier caso con la suficiente libertad para modificar aquellos que no ha sido previamente prefigurado y determinado por el Ayuntamiento Pleno, incluso los aspectos precisos a la vista del informe emitido por la Diputación Provincial de Burgos para que esta entidad pueda emitir la autorización precisa, si fuera necesaria. Esta modificación, en caso de ser necesaria, se realizará por Decreto de Alcaldía previa Comisión Informativa para que todos los Grupos Políticos Municipales puedan tener conocimiento y la información oportuna.
- Adoptar acuerdos y decisiones sobre la enajenación de las naves ya sea formalizando los correspondientes contratos y/o llevando a cabo los actos preparatorios precisos de conformidad con el pliego de condiciones aprobado cuando sea de competencia plenaria...previa celebración de Comisión Informativa para que todos los Grupos Municipales puedan tener conocimiento e información oportuna.

**Noveno.-** La eficacia del acuerdo plenario de referencia se condiciona a la obtención de autorización por la Diputación Provincial de Burgos, en caso de ser necesario, de manera que en tanto no se reciba la citada autorización no podrán ser perfeccionados los contratos de enajenación resultantes del procedimiento licitatorio.

**Décimo.-** El expediente de enajenación se someterá a período de información pública de veinte días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Belorado para que los interesados presenten las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen oportunas. Tan pronto finalice el período de información pública se remitirá a la Diputación Provincial de Burgos certificado acreditativo sobre las alegaciones y/o reclamaciones presentadas.





## Ayuntamiento de Belorado

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor
D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Abstención
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Abstención
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por mayoría</b>	

### 12.- NAVES NIDO DEL POLIGONO INDUSTRIAL “EL RETORTO” DE BELORADO. ARRENDAMIENTO. PCAP. APROBACION.

El Sr Alcalde prosigue la sesión plenaria trayendo ante la mesa el pliego de condiciones para proceder al arrendamiento de naves del Polígono Industrial “El Retorto”. Se proceden a detallar las condiciones del PCAP redactado y todos los documentos integrantes del expediente administrativo, incluyendo el Informe de Secretaría de fecha 21/03/2023.

El precio de arrendamiento resultante será el indicado en el PCAP expresado en la actualidad en términos de % y que se concretará en €/año a la vista del informe de tasación que corresponde.

No se suscita debate por lo que se pasa a las votaciones.

El Ayuntamiento Pleno de Belorado adopta, por mayoría de los presentes el siguiente acuerdo:

**Primero.-** Incoar expediente de licitación de arrendamiento de Naves del Polígono Industrial “El Retorto” de Belorado que seguidamente se indican:

<b>NAVE Nº 1</b>
UBICACIÓN: C/ Las Viñas 2
PRECIO: Según tasación
<b>NAVE Nº 2</b>
UBICACIÓN: C/ Las Viñas 4
PRECIO: Según tasación

**Segundo.-** Aprobar el pliego de condiciones presentado para proceder al arrendamiento de las parcelas del Polígono Industrial “El Retorto” en todos y cada uno de sus extremos. Se considera que el procedimiento de licitación adecuado es el





## Ayuntamiento de Belorado

concurso ya que se trata del arrendamiento de parcelas en que se va a ponderar una serie de criterios más allá del meramente económico ( número de puestos de trabajo a crear, etc...) y ello por las ventajosas condiciones del arrendamiento . Se trata de conseguir la implantación e implementación de políticas de fomento de empleo, creación de empresas, fijación de población en el medio rural... y por ello se entiende que el concurso es el procedimiento de licitación pública que más se ajusta a esta licitación – art 137.3 de la Ley 33/2003 de Patrimonio de las Administraciones Públicas-.

**Tercero.\_ El destino urbanístico** de las naves es la instalación de empresas en la localidad y desarrollo de actividad económica, las propias de naves de polígonos industriales

**Cuarto-** Ordenar la inserción de anuncios en el Boletín Oficial de la provincia y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Belorado para apertura de información pública para que los interesados presenten las reclamaciones y/o alegaciones que estimen pertinentes.

**Quinto.-** - Se efectúan delegaciones en el Sr Alcalde con la amplitud precisa para...

- Modificar el pliego de condiciones en la medida en que sea preceptivo para incorporar los datos técnicos y registrales pendientes de aportación pero en cualquier caso con la suficiente libertad para modificar aquellos que no ha sido previamente prefigurado y determinado por el Ayuntamiento Pleno. Esta modificación, en caso de ser necesaria, se realizará por Decreto de Alcaldía previa Comisión Informativa para que todos los Grupos Políticos Municipales puedan tener conocimiento y la información oportuna.
- Adoptar acuerdos y decisiones sobre el arrendamiento de las naves ya sea formalizando los correspondientes contratos y/o llevando a cabo los actos preparatorios precisos de conformidad con el pliego de condiciones aprobado cuando sea de competencia plenaria...previa celebración de Comisión Informativa para que todos los Grupos Municipales puedan tener conocimiento e información oportuna.

**Sexto.-** El expediente se someterá a período de información pública de veinte días hábiles mediante inserción de anuncio en el Boletín Oficial de la provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Belorado para que los interesados presenten las reclamaciones y/o alegaciones que se estimen oportunas.

### Emisión de votos.

Concejales de Ayuntamiento (Grupo Político Municipal)	Sentido voto
D Alvaro Eguíluz Urizarna (VB)	Favor
D Federico Puente Vargas (VB)	Favor
D Rubén Contreras Oca (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé (VB)	Favor





## Ayuntamiento de Belorado

D Jose María García Cancelo (VB)	Favor
D <sup>a</sup> Aída Presa Irazábal (VB)	Favor
D Gonzalo Alonso Eguiluz (PP)	Abstención
D <sup>a</sup> Milagros Pérez Bartolomé (PP)	Abstención
D <sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE)	Favor
<b>Resultado: Aprobado por mayoría</b>	

### Control y fiscalización.

#### 13.- DACION DE CUENTA DE DECRETOS DE PRESIDENCIA.

Se da cuenta de los Decretos de Presidencia emitidos desde la última sesión plenaria que han sido puestos a disposición de los Corporativos entre la documentación integrante del Pleno.

#### 14.- INFORMACION DE ALCALDIA.

El Sr *Alcalde* y otros Corporativos dan cuenta a los presentes de varios asuntos de interés municipal, entre ellos...

**a) Programación cultural abril 2023 y Semana Santa 2023.** La Sra *Concejala de Cultura y Festejos (D<sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé -VB.-)* da cuenta de los actos y eventos ya difundidos por redes y en cartelería (Muestra de Teatro, ballet, "Subida del mayo", actos religiosos de Semana Santa...) Se invita a que todos disfruten y participen.

**b) XV Feria Alfonsina.** La Sra *Concejala de Cultura y Festejos (D<sup>a</sup> Noelia Gamboa Bartolomé -VB.-)* recuerda las fechas de su celebración ( 3 y 4 de junio) y otros aspectos de este evento.

**c) Proyecto reciclaje vidrio (RETO MAPAMUNDI).** Se cede la palabra al Sr *Concejal de Agricultura y Medio Ambiente, D Rubén Contreras Oca (VB)* el cual presenta este proyecto para comparar y, a ser posible, superar la recogida de vidrio efectuada en nuestro término municipal entre los meses de abril/mayo de 2023 y su comparativa con los mismos períodos de 2022.

**d) Convenio FAE Ayto de Belorado.** El Sr *Alcalde* informa de la posibilidad de formalizar un Convenio con la FAE para impulsar la labor de asesoramiento empresarial a quienes ya están instalados o deseen instalarse en nuestro municipio. Se facilita un local municipal para desarrollar esta función en el municipio los días prefijados y de esta manera apoyar al sector empresarial.

**e) Convenio SOMACYL Viviendas de Protección Oficial (VPO).** El Sr *Eguíluz Urizarna (VB)* da cuenta de que en anteriores sesiones plenarias se ha facilitado información a raíz de una pregunta formulada por el Portavoz del Grupo Popular sobre este asunto. Se recuerda que el





## Ayuntamiento de Belorado

Ayuntamiento abrió procedimiento de licitación para la adquisición de parcela en el caso urbano de Belorado con determinadas exigencias para su posterior cesión a SOMACYL la cual la destinaría a la construcción de viviendas de protección oficial. A tales efectos se elaboró un Pliego de Condiciones y se licitó esta compra municipal sujeta a condicionantes (demanda suficiente, compra de un número mínimo de viviendas, etc). En la actualidad la propiedad está llevando a cabo una labor de depuración física y jurídica del inmueble ( aspecto ya previsto en el PCAP y para lo cual se facilitaban hasta seis meses a los titulares). El acceso a las viviendas se realizaría según los condicionantes impuestos en su caso por SOMACYL ( requisitos económicos de la unidad familiar, bonificaciones en función de la edad de los interesados, no existencia o imposibilidad de uso efectivo de otras viviendas en propiedad, ...). Hay que acreditar una demanda mínima por parte de personas interesadas y a tal fin se lanzarán en breve Bandos divulgativos para registrar a aquellos que estén interesados.

**f) Gratuidad guardería 1-2 años (Plazo de matrícula).** *D<sup>a</sup> Aída Presa Irazábal ( Concejala de Juventud, Deporte y Asociaciones)* recuerda la apertura ya difundida en redes y bandos de apertura de plazo de prematrícula de niños para el Jardín de Infancia “El Principito” en los tramos de 1/2 años y 2/3 años, cursos de servicio gratuito ( en horario escolar). Los plazos de prematrícula son los mismos para los Colegios de Primaria y los centros de Educación Secundaria de nuestra Comunidad Autónoma. En nuestro caso se facilita la prematrícula a realizar ya no por vía telemática si no también en papel siendo luego personal municipal quien remita la documentación telemáticamente a la Consejería de Educación de Castilla y León. Se recuerda a los padres de niños nacidos en los años 2021 y 2022 de la posibilidad de llevara los niños al Jardín de Infancia y de la gratuidad de algunos servicios.

### 15.- ESCRITOS Y PETICIONES.

No se presentan escritos y peticiones.

### 16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

*D<sup>a</sup> Noemí González Madrid (PSOE) plantea el siguiente ruego:*

a) Aunque no haya habido falta de diligencia por parte ni de la Corporación y del personal municipal que haya dado lugar a la pérdida de subvención concedida por el Instituto para el Deporte y la Juventud para construcción de Sala Polivalente en el Polideportivo Municipal “El Calvario”... ruego se ponga más cuidado en este tipo de actuaciones para que esta situación no se repita en el futuro.

El *Sr Alcalde* agradece la aportación de la Sra Concejala y desea ofrecer más información sobre este punto: Se recuerda que la “Ampliación de sala anexa a Polideportivo Municipal” es una obra licitada y adjudicada en julio de 2022 con un plazo de ejecución previsto de cinco meses con lo cual se preveía su finalización en diciembre de 2022 siendo el plazo de justificación de la subvención ( plazo ya





## Ayuntamiento de Belorado

---

ampliado en una ocasión) en marzo de 2023, por tanto y en principio más que suficiente. El problema radicaba en la existencia de una Línea de Media Tensión soterrada en la planta donde se va a construir la citada sala por lo que también de manera inmediata se procedió a contactar con la empresa propietaria de la red (Iberdrola/IDE) para solicita el traslado de la misma ( sin lo cual no era posible iniciar las obras). Este proceso dependía en exclusividad de la empresa suministradora que debía encargarse de la redacción del proyecto, aprobarlo, remitirlo a la Sección de Industria de la Junta de Castilla y León para su aprobación- la cual por cierto actuó con gran celeridad y diligencia-, adjudicar las obras de traslado de la línea y ejecución de las obras (todo ello financiado por el Ayuntamiento de Belorado). Este Ayuntamiento ha estado pendiente de todo el proceso contactando telefónicamente tanto con responsables de Iberdrola, de la Junta de Castilla y León, se han mantenido varias reuniones presenciales (cuatro) para impulsar el proceso, se han remitido comunicaciones, correos electrónicos, etc...se solicitó ampliación del plazo de justificación a la entidad subvencionante la cual se denegó por haber concedido ya una primera prórroga. Este es el motivo de la pérdida de la subvención concedida y a la que se refiere la Sra González Madrid.

Pregunta *D Gonzalo Alonso Eguíluz (PP)* si la obra se va a ejecutar pese a la pérdida de la subvención. El *Sr Alcalde* responde que sí.

No habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la Sesión siendo las veinte horas y cincuenta y seis minutos, de lo cual como Secretaria doy fe. Asisten a la sesión los nueve miembros que componen la Corporación .

El Alcalde -Presidente

La Secretaria

Fdo: D Alvaro Eguíluz Urizarna

Fdo: M Begoña González Castro

**( Nota.- Se levanta la sesión plenaria. Los Corporativos que lo desean permanecen en el salón de sesiones para entablar un dialogo con los vecinos que también desean participar en el mismo ya sea planteando dudas o bien efectuando sugerencias y propuestas).**

